

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0128-2015-INIA

Lima, **26 MAYO 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2015-INIA-OPP-UPRE, de fecha 20 de mayo de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio N° 005-2015-DSYMEEA/D, de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0187-2012-INIA, de fecha 25 de octubre de 2012, se dispone con efectividad al 11 de octubre de 2012, que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, se encuentra conformado por siete (7) Unidades Ejecutoras;

Que, según el artículo 1° de la Resolución señalada en el párrafo precedente, las Unidades Ejecutoras están conformadas por Unidades Operativas distribuidas geográficamente, considerando los criterios establecidos por la normatividad presupuestaria;

Que, posterior a la resolución precitada, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se crearon las Estaciones Experimentales Agrarias de Pichanaki, Amazonas y Perla del VRAEM, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0175-2014-INIA, de fecha 26 de Junio de 2014, se autoriza la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA.

Que, a través del oficio del visto, el Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, manifiesta la necesidad de transferir a todas las Unidades Operativas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para un eficiente desenvolvimiento de sus funciones;



De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Director de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, se encuentre conformado por ocho (08) Unidades Ejecutoras de acuerdo a la relación siguiente:

Código UE.	Unidad Ejecutora	Unidades Operativas	Región	Zona Natural
	Sede Central – INIA	SEEA Chincha EEA Donoso EEA Santa Rita CE La Molina EEA Pichanaki EEA Perla del VRAEM EEA. Canaán EEA. Chumbibamba EEA. Baños del Inca EEA Moquegua EEA Amazonas EEA. San Ramón EEA. San Roque EEA. San Bernardo EEA. El Chira	Ica Lima Provincias Arequipa Lima Junín Cusco Ayacucho Apurímac Cajamarca Moquegua Amazonas Loreto Madre de Dios Piura	Costa, Sierra, Selva
013	EEA. El Porvenir		San Martín	Selva
014	EEA. Illpa		Puno	Sierra
015	EEA. Pucallpa		Ucayali	Selva
016	EEA. Santa Ana		Junín	Sierra
017	EEA. Vista Florida		Lambayeque	Costa, Sierra
018	EEA. Andenes		Cusco	Sierra
019	Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA		Sede: Lima	Costa, Sierra, Selva

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA, realizaran las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y las que correspondan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º.- Difundir la presente Resolución a todas las dependencias del INIA.

Regístrate, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.

